### REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

## **DECRETO EXENTO N°2641.-**

Departamento Educación GAGV/CMRC/JPET/LJCC/eilr

SANTA CRUZ, Diciembre 12 del 2016.-

#### VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 843 del Director del Escuela Luis Oyarzún Peña solicita compra de Colaciones a Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza Compra de Colaciones 215.22.01.001.001.021, Fondo Ley Sep.

# CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. en su artículo 10 Nro 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M".

#### **DECRETO EXENTO N°2641.**

- 1.- APRUEBESE, los términos de referencias correspondientes a "Compra de Colaciones".
- 2.- AUTORÍCESE, Compra de Colaciones, a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, con MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA, Rut N° por un monto de \$ 405.000 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para el servicio con cargo a la cuenta Fondo Sep.

- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.021, Fondo Sep.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
GONZALO ANDRES GÁLVEZ VENEROS

Administrator Municipal

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERA\$

Secretario Municipal (s)

C.C.

\* Alcaldía (2)

\* Finanzas (1)

\* Transparencia (1)

\* DAEM (1)